



Uffice Ayuntamiento N.º de esta Villa.

Memoria del Mayo 1836

Informe el teniente
de Proc. lo que
contiene en el parti-
cular.

Simusty
Un concepto de esta
Administrac^on la con-
tribuc^on del subsidio
industrial y de como
tercerada por la tar-
ifa de acompañam-
to la D^a S^a Antance
de 5 de Octubre de
1834 a los mo-
deben cubrirse un
arrendataria y por la
retirada y q^e en el
reportan, estando
p^o lo mismo es en
tor con arreglo al
art. 13 de la misma
Instruc^on de la
de Asturias, q^e por

Juan Jimen, Diego Ruiz y Luis Garcia de Oficio
Capitanes, Jose, Toré, y Juan Lopez, Damian Gil,
Marian Luis, Juan Muñer, Pascual Benito Romera,
y Juan Alvaroz, Melchoros, vecinos de esta Villa e in-
dividuos de la Guardia Nacional de la misma, a V. S.
con el debido respeto exponen: Que bien se es conuente
a esta H. Corporacion, el amor y adhesion q^e todos profes-
san a S. M. la Reyna n. S. D. Isabel 2.^a y Manifiesto
(9. D. G.) por cuyos casos oportos y Sabio Gobierno q^e feliz-
mente se ve en su progreso a Sanjifera en caso necesario
hana sus vidas; pero conuicio e con entusiasmo y lealtad
no ha podido menos de sorprenderles la impensada novedad
de haberlos incluido como contribuyentes en el reparto del
subsidio o Comercio industrial correspondiente a esta Villa. Se
trata de las citadas cosas q^e no pueden ser fuerza por
neces e no tener otro arbitrio q^e en Corporal y diario
trabajo del q^e depende su subsistencia y la de sus familias,
como es bien publico y notorio; por manera q^e aprenden
pueden subsistir los repartidos Arrendatarios y Molinos
q^e estan a su cargo para contribuir a los gastos de
ellos los cuantos gastos q^e quitan contra los expo-
nentes: Asi que esta clase e Contribucion debe en-
tendese en rigor de justicia contra los Arrendatarios

